

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-04-2022. A despacho el presente proceso, informando que transcurridos el término otorgado al curador ad-litem para el pronunciamiento de su aceptación, no ha dado respuestas. Sírvase proveer.

Sírvase proveer.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio.	771
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2021-00163-00
DEMANDANTE:	COOPROCAL
DEMANDADO:	BEATRIZ HELENA GONZÁLEZ HERNANDEZ LUIS JAVIER RIOS ISAZA

Vista la constancia secretarial, se dispone:

REQUERIR al abogado JHONIER FELIPE IPUS FLOREZ, feli-ipus@hotmail.com CALLE 20 #22-27 OFICINA 504 MANIZALES; para que informe los motivos por los cuales no ha dado respuesta frente al nombramiento que se le realizó como curador.

Se requiere a la parte demandante a fin de enviar la comunicación al curador nombrado, a la dirección física o llamarlo, a fin de procurar la carga procesal de notificar a quien el despacho le nombró para que representara finalmente a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a9c6b1f9d5dabd68a9fe88bee2e851a56672c6ae3fba0dfa35c0c64c53d56d**

Documento generado en 18/04/2022 09:15:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**